

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, demanda declarativa de custodia y cuidado personal allegada al correo el 23 de octubre del año en curso. Lebrija, noviembre 16 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, noviembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

La presente demanda cumple con los requisitos de ley y debe dársele el trámite respectivo de acuerdo al artículo 390 y siguientes concordantes del C.G.P.

En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda declarativa de custodia y cuidado personal instaurada por RUTH CRISTINA HERNANDEZ MOGOLLON en representación de su menor hija RAGH, en contra de JOSE GREGORIO GARCIA MARQUEZ, por reunir los requisitos de ley.

SEGUNDO: Impartir el trámite del proceso verbal sumario conforme a lo dispuesto por el artículo 390 del C.G.P.

TERCERO: Notificar y correr traslado a la parte demandada por el término de 10 días, conforme a lo indicado en el artículo 391 ibidem., para su pronunciamiento, para lo cual se hará entrega de copia de la demanda y sus anexos, conforme al art. 8 de la ley 1223 de junio de 2022 Y/O artículos 291 y 292 del C.G.P.

CUARTO: Tener como apoderada de la parte demandante a MARIA JOSE TORRES HERNANDEZ miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **790e7fb867b99f7d8fae92ba77979ad9b9f3bc762718a9375af13c0945f9b6ac**

Documento generado en 27/11/2023 03:18:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>